



*Licitación Abreviada*

*EXP. N°33586/2018*

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA  
PARA EL PROCESO DE  
ELABORACIÓN DE AGENDA  
ESTRATÉGICA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO PRODUCTIVO  
TERRITORIAL”.**

**APERTURA: 20/08/2018 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR**

**Licitación Abreviada**  
**Pliego de Condiciones Particulares**

---

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARAPROCESO DE ELABORACIÓN DE AGENDA  
ESTRATEGICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO TERRITORIAL**

---

**1 OBJETO:**

**1.1 Antecedentes**

La Intendencia de Salto, es una institución responsable de ejecutar políticas públicas, quién a través de la Dirección de Proyectos Especiales, Inversión y Desarrollo, tiene como principal misión mejorar la competitividad del territorio, potenciar procesos estratégicos de desarrollo económico y crear empleo a nivel local.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública se encuentra ejecutando el programa Uruguay Más Cerca que tiene como objetivo principal incentivar y acompañar los procesos de desarrollo territorial, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades económicas con equidad, con énfasis en las poblaciones con mayores dificultades de acceso.

En el marco de un convenio firmado entre la Intendencia de Salto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se define la construcción de una Agenda estratégica Salto 2030 que se realizará con la participación de actores públicos y privados, academia y sindicatos del departamento y el asesoramiento técnico de institución especializada.

Se requiere contratar una consultoría con el objetivo de brindar asesoramiento técnico especializado para la elaboración de una Agenda estratégica Salto 2030, construida en clave participativa y de gobernanza multinivel.

**1.2.- Objetivo.**

El objetivo general de la consultoría es contribuir a la construcción de una **Agenda** de desarrollo económico productivo departamental, elaborada en forma participativa en clave regional.

**Objetivos específicos**

Contar con una agenda consensuada en espacios de diálogo con actores público privados, la academia, sindicatos, otros.

Contribuir a la creación de un grupo de trabajo local, integrado por instituciones públicas, privadas, sector académico, sindicatos, otros; dotándolo de herramientas e instrumentos que

aporten al impulso del desarrollo económico y productivo del Departamento de Salto.

### **1.3.- Actividades a realizar.**

Para dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados la firma consultora deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar un Plan de trabajo y propuesta metodológica para la construcción de la agenda estratégica territorial.
2. Apoyar técnicamente a la Intendencia de Salto y los actores impulsores de Salto 2030 en la elaboración de la Agenda, en la que se promoverá una amplia participación ciudadana, de actores públicos y privados, academia y sindicatos del departamento.
3. Mantener reuniones de coordinación con la Intendencia de Salto y representantes de OPP.
4. Realizar un mapeo de actores y redes y sistematizar información de los sistemas territoriales económico-productivo, socio-cultural, socio-ambiental e institucional del departamento.
5. Realizar foros y talleres de intercambio para el lanzamiento del proceso y la presentación pública de la Agenda estratégica.
6. Diseñar una propuesta para seguimiento y monitoreo de los lineamientos definidos en la Agenda estratégica.
7. Elaborar informes de actividades y de sistematización.

### **1.4. - Productos esperados.**

Los productos entregables serán los siguientes:

Producto 1: Plan de trabajo y propuesta metodológica para la elaboración de la Agenda estratégica Salto 2030.

Producto 2: Informe intermedio sobre el avance de actividades previstas en el Plan de trabajo.

Producto 3: Informe final del proceso y presentación de la Agenda estratégica elaborada.

### **1.5.- Perfil de la Firma Consultora.**

La entidad postulante deberá contar con experiencia de consultoría en procesos de planificación estratégica y desarrollo territorial y trabajo en el marco de políticas públicas multinivel con equipos de trabajo multidisciplinarios.

Se requerirá que el Responsable del Proyecto esté disponible en todas las instancias relevantes de la consultoría.

En cuanto a los títulos de aquellos profesionales que integren su equipo técnico, se reconocerán como válidos títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República o por otras instituciones universitarias cuya calidad de tales haya sido reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.

Se valorará el trabajo con orientación a resultados y aptitud para coordinar de manera efectiva las actividades y productos intermedios del trabajo de consultoría con el equipo técnico de la IDS que se encuentra desarrollando tareas vinculadas al proyecto y con disponibilidad para reunirse frecuentemente.

Se valorará el conocimiento amplio del territorio donde se desarrollará el proyecto.

### **1.6. Dependencia funcional, Modalidad de Contratación y Duración**

La consultoría reportará a la Intendencia de Salto, en particular a la Dirección de Proyectos Especiales, Inversión y Desarrollo, e cumplirá en el marco de un contrato de arrendamiento de obra. Tendrá una duración no mayor a 8 meses a partir de la firma del contrato.

Para la selección definitiva, se conformará un tribunal integrado por dos representantes de la Intendencia de Salto y uno del Programa Uruguay más cerca de OPP.

La entidad postulante deberá presentar su propuesta de trabajo, indicando su experiencia en la construcción participativa de agendas estratégicas de desarrollo productivo.

La propuesta deberá contener el presupuesto sugerido para la contratación, en el cual no se deberán incluir costos de organización, traslados, logística y materiales de las actividades participativas a lo largo del proceso de elaboración de la Agenda estratégica. Estos costos serán cubiertos por la Intendencia de Salto en el marco del Proyecto Salto 2030.

Los interesados deberán enviar la propuesta, a la casilla de correo [planificación@salto.gub.uy](mailto:planificación@salto.gub.uy) indicando en el asunto "Consultoría Salto 2030" a partir del 7 de agosto 2018 hasta el 19 de agosto inclusive.

Duración

Producto 1: a 15 días de la contratación.

Producto 2: diciembre 2018

Producto 3: al finalizar – (máximo abril 2019)

### **1.7. Información Reservada**

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Intendencia de Salto y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

Estos documentos, como toda otra información a la que los consultores tengan acceso con motivo de esta contratación, no podrá ser compartida con otros organismos o personas.

La Intendencia de Salto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) podrán disponer de los documentos y resultados de la presente consultoría para el uso que consideren conveniente.

## **2. CARACTER**

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

### 3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

---

**COTIZACIÓN:** Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

**PLAZO:** La consultoría tendrá una duración no mayor a 8 meses a partir de la firma del contrato.

**PAGOS:** Se deberá cotizar para la siguiente modalidad de pago:

Productos	Pagos
1. Al momento de Entrega del Producto 1.-	30 %
2. Al momento de Entrega de Producto 2.-	30%
3. Al momento de Entrega del Producto N° 3.	40%

### 4. DE LA PRESENTACION

---

#### 4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse "**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE ELABORACION DE AGENDA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO TERRITORIAL**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

#### 4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

- a) Documentación de la empresa:
  - certificado notarial con control completo de la sociedad.
  - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- c) **Recibo de compra de Pliego.-**
- d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**
- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- h) **Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.**

#### 4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del presente Pliego. Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

#### 4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 120 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

#### **4.5. Consultas al Pliego**

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 4 días hábiles anteriores al día de la apertura.

#### **4.6. Prórroga**

No se prevén prorrogas al presente llamado.

#### **4.7. Comunicaciones**

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

### **5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

---

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

### **6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

---

#### **6.1. Recepción de Ofertas**

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

#### **6.2. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

### **7. DE LA ADJUDICACIÓN**

---

#### **7.1. Criterios de Selección**

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

Ítem	Factor de calificación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo de la categoría
<b>A.1</b>	<b>Capacidad Técnica</b>		<b>20</b>
A.1.1	<b>Formación y experiencia del representante del proyecto y del técnico principal del equipo</b>		
	Formación académica: Se valorará formación de posgrado/maestrías/doctorado afines a la consultoría.	8	
	Experiencia profesional: Experiencia en procesos de planificación estratégica, desarrollo territorial y trabajo en el marco de políticas públicas multinivel con equipos de trabajo multidisciplinarios.	12	
<b>A.2</b>	<b>Experiencia de la firma</b>		<b>70</b>
A.2.1	<b>Experiencia en diseño y/o implementación de procesos de planificación estratégica y desarrollo territorial.-</b>	20	
A.2.2	<b>Experiencia en trabajo en el marco de políticas públicas multinivel con equipos de trabajo multidisciplinarios con actores públicos y privados.-</b>	30	
A.2.3	<b>Realización de trabajos de consultoría asimilables al objeto de la contratación en proyectos similares (hasta 5 puntos por proyecto con un máximo de 20 pts.)</b>	20	
<b>A.3</b>	<b>Experiencia en contrataciones anteriores con la Intendencia de Salto</b>		<b>10</b>
A.3.1	<b>Antecedentes de contratos anteriores</b>	10	
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

En caso de empate, gana la que haya obtenido mayor puntaje en el numeral [a-2.2].

## 7.2 Estudio de las Ofertas

Habrà una Comisión Asesora de Adjudicaciones que estará integrada por dos representantes de la Intendencia de Salto, otro del Programa Uruguay más cerca de OPP. Dicha Comisión procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente. La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

## 7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

#### **7.4. Reserva de Derechos**

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

### **8.- GARANTIAS**

---

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedara en custodia en la Tesorería Municipal.

### **9.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO**

---

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

### **10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO**

---

#### **10.1. Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

#### **10.2. Multas por Incumplimiento**

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

### **11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES**

---

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.



# CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE AGENDA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO TERRITORIAL”.

Anexo	<b>1</b>	<b>Formulario F1 de Presentación</b>
-------	----------	--------------------------------------

*Lugar y fecha.*

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Presente.

---

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

<b>Empresa o Razón Social</b>					
<b>RUT</b>				<b>N° BPS</b>	
<b>Carácter de la representación</b>					
<b>Nombres y Apellidos</b>					
<b>Documento de Identidad</b>				<b>N°</b>	
<b>País</b>			<b>Ciudad</b>		
<b>Calle</b>			<b>E mail</b>		
<b>N°</b>		<b>Apto</b>		<b>Cód. Postal</b>	
<b>Teléfono/s</b>					

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE AGENDA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO TERRITORIAL”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA**

# CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE AGENDA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO TERRITORIAL”.

Anexo	3	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
-------	---	--

**Artículo 46º.** Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-

**Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o**

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	